ORDENANZA Nº 3137

VISTO:

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación al incremento salarial del 10% previsto para agentes municipales, a partir del mes de abril de 2021.

II) Que es necesario rectificar el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

III) Que las partidas de ingreso se incrementan teniendo en cuenta las proyecciones estimadas; y al ingreso que surja de la operatoria a realizarse con asociaciones mutuales de esta ciudad.

IV) Que las cuentas de egreso aumentan y/o disminuyen teniendo en cuenta lo estimado para lo que resta de este ejercicio, en base a las obras programadas y a las futuras adquisiciones previstas, con el uso del crédito a solicitar, además de prever el pago de los intereses y amortizaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2021, de conformidad a las planillas anexas, que compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: APRUÉBANSE los Anexos VI/1 "Escala de Sueldos-Abril 2021", de conformidad a la planilla anexa de una (1) foja útil, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO

CUARENTA MIL ($48.140.000,00) y, consecuentemente, asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($963.353.798,36).

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.